

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno de enero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	101
Radicado:	760013110012-2021-00482-00
Proceso:	AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA
Demandante:	SARA EVA PARRA COBO Y NANCY ARELYS CASTAÑEDA DIAZ
Menor:	DAVID NARVAEZ PARRA
Tema y subtemas:	AUTO ADMITE DEMANDA

Correspondió por reparto la presente demanda de jurisdicción voluntaria de AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, solicitada por el señor SARA EVA PARRA COBO Y NANCY ARELYS CASTAÑEDA DIAZ a favor del menor DAVID NARVAEZ PARRA, a través de apoderado judicial.

CONSIDERACIONES

Subsanada la demanda, y satisfechas las exigencias de los Artículos 82 y ss, y 577-8 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JURISDICCION VOLUNTARIA de AUTORIZACION PARA CANCELACION DE PATRIMONIO DE FAMILIA, solicitada por el señor SARA EVA PARRA COBO Y NANCY ARELYS CASTAÑEDA DIAZ a favor del menor DAVID NARVAEZ PARRA, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: IMPARTIR a la demanda el trámite reglado en el artículo 577-8 y sucesivos del Código General del Proceso para los procesos de jurisdicción voluntaria.

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto al señor Agente del Ministerio Público, y désele traslado de la demanda por el término de tres días, con entrega de copias de la misma y de sus anexos, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(1)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d6f12a7f842e6f3bbf0e64f1e295944cca3335360593ffafb7e87a05f41a462**

Documento generado en 21/01/2022 02:34:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>